

## Propiedad Intelectual. Acciones desde CONFEDI

*Marcela Filippi<sup>1</sup>, Francisco Carabelli<sup>2</sup>, José D. Cuozzo<sup>3</sup>, Jorge Eterovic<sup>4</sup>, Andrés H. Revetria<sup>5</sup>, Alejandro Köhler<sup>6</sup> y Miguel A. Cabrera<sup>6</sup>*

1- Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Río Negro. 2- Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. 3- Facultad de Ingeniería. CRUC-IUA. Universidad de la Defensa Nacional. 4- Departamento de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas, Universidad Nacional de La Matanza. 5- Facultad de Ingeniería del Ejército. Universidad de la Defensa Nacional. 6- Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Universidad Nacional de Tucumán

La protección de derechos intelectuales, así como los registros de patentes y modelos de utilidad, han caracterizado a los países industrializados en general. Esta protección ha permitido otorgar, desde una perspectiva industrial/económica y de impulso al desarrollo de la tecnología, un marco regulatorio para resguardar derechos, que en muchos casos se originan con desarrollos científicos en laboratorios o centros de investigación, para desembocar luego en diseños industriales o inventos de utilidad pública.

En Argentina, en el año 1933 se promulgó la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual, que fue actualizada por la Ley 25.036, sancionada en 1998. En la Ley 11.723 se establece que el derecho de propiedad de una obra científica, literaria o artística, comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla y exponerla en público, de enajenarla, de traducirla, de adaptarla o de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquier forma. La actualización introducida por la Ley 25.036 contempla principalmente los dere-

chos de propiedad intelectual de software y otros trabajos de contenido digital.

Asimismo, se reconoce que la propiedad intelectual se divide en dos grandes ramas. Por un lado, el derecho de autor y derechos conexos, relacionados a las creaciones artísticas como la música, la literatura y las películas; por otro lado, la propiedad industrial, vinculada a las marcas, patentes, modelos y diseños industriales.

Las patentes son títulos de propiedad otorgados por el gobierno de un país, que confieren a su titular el derecho a impedir por un tiempo determinado que terceros fabriquen, vendan y/o utilicen en el comercio la invención protegida.

En nuestro país el sistema de educación superior tiene un conocimiento heterogéneo sobre la protección de derechos intelectuales y de patentes. Existen instituciones públicas que detentan amplia experiencia en esta área, habiendo desarrollado, incluso, un cuerpo normativo muy riguroso y detallado, pero claramente están enfocadas en

"...la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual establece el derecho de propiedad de una obra científica, literaria o artística, comprendiendo para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla y exponerla en público, adaptarla y reproducirla en cualquier forma."

Ilustración:  
www.freepik.es

el área de investigación. En general, las Unidades Académicas donde se realizan tareas de Docencia e Investigación, carecen en muchos casos, de la experiencia necesaria para hacer efectiva la protección de derechos intelectuales y patentes por cuanto su rol ha sido fundamentalmente la formación de recursos humanos de grado/posgrado y la investigación básica y aplicada.

En este contexto y desde la Comisión de Ciencia y Tecnología de CONFEDI se elevó una propuesta para realizar un taller sobre propiedad intelectual (PI) y se convocó a participar al Instituto de Propiedad Industrial (INPI). Algunos resultados de esta propuesta y líneas a seguir se analizan en este trabajo.

El objetivo de estas capacitaciones fue brindar herramientas y formar a referentes de las facultades en los beneficios, posibilidades y procesos para patentar y hacer modelos de utilidad.

### La protección de derechos

Basados en Lozada (2014), podemos decir que la generación de una teoría científica a partir de una idea o de la constatación de un fenómeno físico se denomina investigación fundamental o básica. Este proceso, relativamente largo, crea el conocimiento que sirve para el desarrollo de tecnología, entendida ésta como el conjunto de teorías y prácticas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico. La investigación aplicada se ocupa de todo el proceso de enlace entre la teoría y el producto. En este proceso se pueden distinguir tres etapas fundamentales:

- El proceso investigativo inicial, que corresponde a la búsqueda de aplicaciones y la adaptación de las teorías o resultados de las ciencias básicas.
- La inclusión en el proceso de las necesidades sociales o industriales, que permite inventar conceptos de aplicación de la teoría. Estos conceptos deben tomar en cuenta las características del usuario final de la tecnología para asegurar la aceptabilidad y la usabilidad del concepto.
- Por último, el proceso investigativo de maduración y transferencia de la tecnología permite la creación de prototipos que materializan el concepto y que se pueden transferir a la industria para que se transformen en productos.

El desarrollo de las tres etapas consigue la concepción de productos comercialmente viables que satisfacen las necesidades sociales previamente identificadas. Este proceso global de investigación aplicada requiere una estrecha colaboración entre la academia, la industria y los usuarios finales.

Para que los resultados de la investigación rindan beneficios económicos por el mayor tiempo posible se debe proteger adecuadamente el conocimiento. Los resultados de la investigación aplicada se pueden asignar a alguna de las siguientes categorías:

- **Núcleo tecnológico:** corresponde a la base de conocimiento genérico necesario para el desarrollo de prototipos, que no depende del sector productivo de la industria con la que la universidad eventualmente colabora. Este conocimiento puede ser aplicado a varios campos productivos. La universidad debe mantener la propiedad de este conocimiento para salvaguardar la libertad de explotación industrial, de acuerdo a la normativa vigente.

- **Tecnologías específicas:** dependen principalmente del sector productivo y de las necesidades de la industria con la que se colabora. Nacen de aplicar el núcleo tecnológico al problema enunciado por el industrial. Las tecnologías específicas pueden ser un producto o parte de un producto, en cuyo caso su comercialización genera beneficios económicos directamente, o aplicarse a un proceso industrial, lo que aumenta la producción y la calidad, o disminuye costos.

La propiedad intelectual se divide en saber y saber-hacer, lo que puede dar lugar a publicaciones y/o patentes. Las patentes son un reconocimiento legal internacional de la propiedad del saber. Para ser patentable, una idea debe ser nueva, presentar innovación y tener una aplicación concreta. Esta propiedad industrial se puede aplicar a varios sectores productivos por lo cual, en el caso ideal, la

universidad puede lograr varias licencias de explotación comercial de la misma tecnología con varias industrias diferentes.

De esta manera, se logran cubrir los costos de protección y de maduración tecnológica. La protección del trabajo de investigación por la patente garantiza al industrial una ventaja tecnológica que se traduce en una ventaja comercial frente a los competidores. Para la universidad, la protección de los resultados de investigación es una manera de concretar o materializar la actividad de investigación, de enriquecer su núcleo tecnológico y representa potencialmente una fuente de recursos por las licencias de explotación comercial.

En una reunión de la Comisión de Ciencia y Tecnología del CONFEDI realizada en marzo de 2021, se elevó la propuesta de realizar capacitaciones en formato de talleres y/o charlas a través del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) como un medio de fortalecer el vínculo con el Ministerio de Desarrollo Productivo. La comisión respaldó la iniciativa, ya que consideró tan trascendente como necesario profundizar el conocimiento sobre la temática, de tal manera de poder incorporar proyectos finales de carreras además de productos de investigación para poder ser patentados o incorporados como propiedad intelectual al sistema nacional.

#### **Instituto de Propiedad Industrial**

El INPI es un ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo y es la autoridad de aplicación de las leyes de protección de los derechos de propiedad industrial. Sus misiones son las de administrar y proteger los derechos de propiedad industrial mediante un marco legal adecuado a las necesidades de innovación del emprendedor del siglo XXI, así como asesorar y acompañar al innovador a fin de plasmar la transformación de sus innovaciones y desarrollos en negocios que generen empleo y valor en la economía argentina.

Las patentes son un reconocimiento legal internacional de la propiedad del saber. Para ser patentable, una idea debe ser nueva, presentar innovación y tener una aplicación concreta.

El objetivo de las patentes es el de promover la divulgación de información clara y completa para que otras personas que trabajan en la temática puedan ver las últimas novedades y no invertir tiempo y dinero en investigar algo que ya está disponible o en vías de producción.

#### **Conferencias INPI-CONFEDI**

Durante el mes de junio y en tres jornadas diferentes, especialistas del INPI abordaron la temática de la propiedad industrial desde diferentes perspectivas proporcionando un conocimiento general del desarrollo de patentes y derecho en nuestro país y un recorrido por la situación actual en diferentes países.

#### **El Uso de la Información Tecnológica**

La primera jornada estuvo a cargo del Ing. Pablo Paz, quien posee una trayectoria de más de treinta años en la temática y además es referente y capacitador para la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). El disertante centró su exposición en el uso de bases de datos internacionales como fuente de conocimiento y decisión a la hora de comenzar a investigar sobre un proyecto o posibilidad de patentar. Puntualizó que el comienzo de todo proyecto debería estar enfocado en esta búsqueda, ya que allí se puede encontrar lo más novedoso en cuanto a propiedad industrial.

En estas bases de datos se puede encontrar información de las tendencias de las industrias de tecnología internacionales para los próximos diez años.

El uso de los registros en bases de datos permite tener una herramienta poderosa en la toma de decisiones tanto para empresas como para unidades académicas que desarrollan producción científica-tecnológica.

El INPI posee una base de datos libre y gratuita que permite hacer una búsqueda detallada de la información sobre invenciones y creaciones en diferentes campos de aplicación y esta misma base

permite traducir la búsqueda a más de catorce idiomas, lo cual permite encontrar invenciones en más de cien países y con una antigüedad de hasta doscientos cincuenta años.

El objetivo de las patentes es el de promover la divulgación de información clara y completa para que otras personas que trabajan en la temática puedan ver las últimas novedades y no invertir tiempo y dinero en investigar algo que ya está disponible o en vías de producción, en cambio esta información puede ser de ayuda para dirigir una nueva investigación o mejorar la idea original que el inventor tiene.

La importancia que se tiene al revisar una base de datos de patentes, modelos de utilidad, etc es que se puede contar con información técnica a soluciones a problemas que no se divulgan en otro tipo fuente. Además, una presentación de patente es un adelanto de las tendencias mundiales con respecto a cualquier campo temático, ya que lo que se presenta para patentamiento en promedio tiene unos siete u ocho años hasta ser concedida la patente.

Las bases de datos permiten buscar de diferentes maneras y proveen distintos tipos de información como títulos, resúmenes, reivindicaciones, descripción, quien solicita y quien inventa, junto con el país de residencia de la o las personas, fechas, el estado de la patente.

En nuestro país el número de patentes (englobando a modelos de utilidad, modelos industriales) están entre 2.500 y 3.000 solicitudes de acuerdo a las cifras del INPI, mientras que en Estados Unidos rondan las 600.000. En América Latina la solicitud de patentes es un número muy bajo comparado con otros lugares del mundo.

#### **Patentes y Modelos de Utilidad**

En la segunda jornada el Ing. Adolfo Dudelsack, Mg. en Propiedad Intelectual y especialista en procesos de registros y propiedad intelectual, introdujo los requisitos necesarios para poder lograr patentar un desarrollo. El disertante explicó en detalle los procedimientos, paso a paso para que cualquier profesional, unidad académica o universidad que quiera registrar la patente de desarrollos tecnológicos pueda hacerlo.

#### **Marcas y Modelos**

La tercera y última jornada estuvo dirigida por el Dr. Claudio Taddeo, abogado especializado en temática legal del patentamiento. En esta jornada se realizaron consideraciones para identificar la diferencia entre marca y desarrollo factible de pa-

tentarse. Este paso es fundamental para reconocer marcas, modelos y diseños industriales, así como para proteger el desarrollo científico y tecnológico.

#### **Conclusiones**

Desde CONFEDI y con la colaboración de profesionales del Instituto de Propiedad Industrial se está contribuyendo a impulsar la difusión de las metodologías para la protección de derechos y propiedad intelectual en el ámbito de las Unidades Académicas y Facultades de Ingeniería de Argentina. En las puestas en común entre los expositores y los asistentes se concluyó que la protección de derechos intelectuales/industriales, deben ser tenidos en cuenta desde temprano en la formación de profesionales de la Ingeniería.

#### **Referencias**

- Ley 11.723 - Régimen Legal de la Propiedad Intelectual. Promulgada el 26 de Septiembre de 1933.  
Ley 25.036. Propiedad Intelectual. Modificación de la Ley 11.723. Publicada en el Boletín Oficial Número: 29020 Página: 1. 11-nov-1998  
Lozada, J. 2014. Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria. Cienciamérica, 3, 34-39.

"En nuestro país el número de patentes (englobando a modelos de utilidad, modelos industriales) están entre 2.500 y 3.000 solicitudes de acuerdo a las cifras del INPI, mientras que en Estados Unidos rondan las 600.000..."